

Santa Fe, 21 de mayo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 055/2026, caratulado: **Carrera Académica**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 116/2020, se designaron las Comisiones Evaluadoras de Carrera Académica del Departamento Materias Básicas, para cargos de Profesores y Auxiliares Docentes.

Que, para la asignatura Economía del Área de Ciencias Sociales, se incluyó como jurado al Especialista Ing. Matías Devinar, de Facultad Regional Paraná.

Que el citado jurado participó en la 1er evaluación de Carrera Académica del docente **Agustín Neville, DNI N° 16.548.184, Legajo 55224**, Profesor Adjunto, 2,5 dedicaciones simples.

Que, según la Reglamentación vigente, Ordenanzas 1181 y 1273, el Esp. Ing. Devinar, con un cargo de Profesor Adjunto, no podría conformar el jurado de la Carrera Académica en cuestión.

Que su intervención tuvo lugar en el marco de una comisión integrada mayoritariamente por docentes de jerarquía superior (Titulares y/o Asociados).

Que la conformación de la Comisión Evaluadora respondió a las condiciones reales de disponibilidad de docentes idóneos existentes al momento de su constitución.

Que, en consecuencia, al conformar dicha Comisión Evaluadora, el Consejo Directivo entendió que, para garantizar la continuidad institucional del proceso de evaluación, debía priorizarse la idoneidad disciplinar y la experiencia docente de sus miembros.

Que el Departamento Materias Básicas presentó un informe aclarando y justificando la inclusión del Esp. Ing. Devinar en la citada Comisión Evaluadora.

Que, analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, avala esta justificación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución CD N° 116/2020 aceptando al Esp. Ing. Matías Devinar como Jurado Evaluador de Carrera Académica del docente **Agustín Neville, DNI N° 16.548.184, Legajo 55224**.

ARTÍCULO 2º.- Elevar lo resuelto al Consejo Superior a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 295

gfa
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"



“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

